

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “**ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA**”

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo dispuesto en el Decreto 05 de enero de 2018, expedido por el Señor Gobernador de Bolívar,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y en tal sentido se formuló el correspondiente proyecto de Pliego de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto del **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para cubrir el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende de: **OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$818.093.730,74) M/CTE** incluido IVA amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1853 del 2019 que se anexa al proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar el cual constituye una obra pública, la modalidad de selección que se adelantó es la de Selección abreviada de Menor cuantía, De conformidad con la definición de que trata el artículo 2 numeral 2 literal “B” de la ley 1150 de 2007. En tal sentido, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 2). Selección abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).”

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 30 de agosto de 2019.

Que en desarrollo del termino para ello previsto, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que mediante Resolución No. 974 de 02 de octubre del 2019, el Secretario de Infraestructura ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-006-2019** y la correspondiente publicación del Pliego de Condiciones definitivo y demás documentos atinentes a la convocatoria, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la Presidencia de la Republica www.colombiacompra.gov.co.

Que al Pliego de Condiciones Definitivo no le fueron presentadas observaciones

RESOLUCIÓN No. **1024** 18^o OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

Que el cierre de la aludida convocatoria tuvo lugar el día 07 de octubre del 2019, resultando que a la convocatoria **SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-006-2019** se presentó la siguiente propuesta:

PROPONENTE # 1:	AMUSSIN SAS
No. de identificación:	900273165-2
Integrantes- *en el caso de proponentes plurales (Nombre de los consorciados o integrantes y porcentaje de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal)	N/A
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	LUIS FERNANDO ALVAREZ ARROYO con cedula de Ciudadanía No. 78.748.541
No. de tomos:	Un tomo: oferta técnica Un tomo: oferta económica
Numero de Folios Original Sobre # 1:	181 OFERTA TECNICA SIN VERIFICAR
Numero de Folios Copia Sobre # 2	SOBRE SEPARADO Y SE ENCUENTRA SIN FOLIAR
Valor de la oferta económica	817.717.070.17
Asegurador – Sociedad Fiduciaria – Banco, Sociedad de Financiamiento o Corporación Financiera:	SEGUROS DEL ESTADO
No. de la Garantía de Seriedad de la Propuesta:	75-44-101101852
Valor asegurado:	81.809.373.07
Vigencia:	7/10/2019 hasta 7/02/2020
Fecha y hora de entrega:	7 DE OCTUBRE 8 AM
Observaciones:	

Que atendiendo al término establecido en el cronograma del proceso y las correspondientes adendas # 1, el día 09 de octubre del 2019 se dio publicidad al informe preliminar de evaluación, con los siguientes resultados:

Evaluación financiera

**PROPONENTE 1
AMUSSIN**

INFORME DE EVALUACION SELECCIÓN ABREVIADA No SA-SI-006-2019		BOLÍVAR SÍ AVANZA GOBIERNO DE RESULTADOS		
OBJETO	ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DE LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA			
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 818.093.731	IVA INCLUIDO		
PROPONENTE	AMUSSIN			
NIT	900273165-2			
FECHA DE RENOVACIÓN	24/05/2019			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%			
Información Corte	31/12/2018			
Activo Corriente	34.289.789.614,20			
Activo Total	34.289.789.614,20			
Pasivo Corriente	662.202.187,90			
Pasivo Total	662.202.187,90			
Patrimonio	33.627.587.426,30			
Utilidad Operacional	8.880.582.894,00			
Gasto de Intereses	7.800.000,00			
CAPACIDAD FINANCIERA	AMUSSIN		Pilego	
Liquidez	51,781	Mayor que	2,00	Cumple
Endeudamiento	0,019	Menor que	0,60	Cumple
Cobertura de Intereses	1138,536	Mayor que	2,00	Cumple
Capital de Trabajo	33.627.587.426	Mayor que	0,50	Cumple
Patrimonio	33.627.587.426	Mayor que	0,25	Cumple
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	AMUSSIN		Pilego	
Rentabilidad Activo	0,259	Mayor que	0,05	Cumple
Rentabilidad Patrimonio	0,264	Mayor que	0,09	Cumple
PROPONENTE CUMPLE FINANCIERAMENTE				

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	AMUSSIN.
Capacidad organizacional	\$ 29.738.049.375
Capacidad técnica	40
Capacidad financiera	40
Experiencia	120
Saldo de Contratos en Ejecución	\$ 2.119.605.109
Cálculo	\$ 57.356.493.641
Capacidad Residual del Proponente	\$ 57.356.493.641

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 818.093.731
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 818.093.731

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual? **SI CUMPLE**

RESUMEN EVALUACION PRELIMINAR

PROPONENTE	CALIFICACIÓN
AMUSSIN	CUMPLE

Evaluación jurídica

Proponente #1

Informe de evaluación					
Proceso de selección:	Selección abreviada no. Sa-si-006-2019				
Objeto:	"adecuaciones generales de las instalaciones del la marina obregón de la escuela naval de cadetes "almirante padilla" - Cartagena".				
Presupuesto oficial:	\$818.093.730,74				
Documentos y requisitos habilitantes de contenido jurídico					
Proponente #4	Asociación de municipios solidarios y sostenibles - amussim				
Identificación	900,273,165-2				
Representante legal encargado	Luis Fernando Álvarez arroyo				
Identificación representante legal	78.748.541				
Carta de presentación de la propuesta					
Requisito	Folios	Cumple	No cumple	N/a	Observación
Formato 1 – carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural	1-6	X			

RESOLUCIÓN No. **1024** ~~18~~ **18** OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO:
 “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA
 NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

<p>En virtud de lo previsto en la ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el copnia o consejo profesional de ingeniería de transportes y vías de colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.</p>	X				
<p>De acuerdo con en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el copnia o consejo profesional de ingeniería de transportes y vías de colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.</p>	X				
<p>El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la ley 842 de 2003 hace parte integral del formato 1 – carta de presentación de la oferta cuando el proponente deba presentarlo.</p>	X				
<p>La carta de presentación deberá estar suscrita a través de firma manuscrita, firma electrónica o firma digital.</p>	X				

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

El proponente debe diligenciar los formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.				X	
Apoderado					
Requisito	Folios	Cumple	No cumple	N/a	Observación
Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.	N/a			X	
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	

RESOLUCIÓN No. **1024** **18** OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

<p>Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el código de comercio de Colombia incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.</p>				X	
Capacidad jurídica					
Requisito	Folios	Cumple	No cumple	N/a	Observación
Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:	N/a			X	
A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.				X	
Los proponentes deben:				X	
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.		X			
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.		X			
C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la constitución y en la ley.		X			

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

<p>D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la contraloría general de la república. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el estado.</p>		X			
<p>La entidad deberá consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la ley 1238 de 2008 y consultar en el registro nacional de medidas correctivas del ministerio de defensa nacional – policía nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 – código nacional de policía y convivencia –</p>		X			
No reporte en el boletín de responsables fiscales (verificado por la entidad)					
Sujeto objeto de verificación	Folios	Cumple	No cumple	N/a	#código de verificación
Representante legal de la estructura plural					
Jairo anibal doria ruiz	N/a	X			78717361191008131124
integrante # 1					
Asociacion de municipios solidarios y sostenibles	N/a	X			9002731652191008132950
R.I.encargado luis fernando alvarez arroyo 78.748.541	N/a	X			78748541191008131355
Integrante # 2					
N/a	N/a	X			
N/a	N/a	X			
Integrante # 3					
N/a	N/a	X			
N/a	N/a	X			
No reporte en el boletín de responsables disciplinarios (verificado por la entidad)					
Sujeto objeto de verificación	Folios	Cumple	No cumple	N/a	#certificado ordinario

RESOLUCIÓN No. **102418** OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

Representante legal de la estructura plural						
Jairo anibal doria ruiz	N/a	X				134885272
Integrante # 1						
Asocioacion de municipios solidarios y sostenibles	N/a	X				El numero de identificacion no se encuentra en registrado en el sistema
R.I.encargado luis fernando alvarez arroyo 78.748.541	N/a	X				134884999
Integrante # 2						
N/a	N/a	X				
N/a	N/a	X				
Integrante # 3						
N/a	N/a	X				
N/a	N/a	X				
No reporte de antecedentes judiciales ante la policia nacional (verificado por la entidad)						
Sujeto objeto de verificación	Folios	Cumple	No cumple	N/a	Fecha de validación	
Representante legal de la estructura plural						
Jairo anibal doria ruiz	N/a	X				14:12:38 horas del 08/10/2019
Integrante # 1						
Asocioacion de municipios solidarios y sostenibles	N/a			X		
R.I.encargado luis fernando alvarez arroyo 78.748.541	N/a	X				14:13:27 horas del 08/10/2019
Integrante # 2						
N/a	N/a			X		
N/a	N/a	X				
Integrante # 3						
N/a	N/a			X		
N/a	N/a	X				
No reporte en el sistema de registro nacional de medidas correctivas rmmc de la policia nacional (verificado por la entidad)						
Sujeto objeto de verificación	Folios	Cumple	No cumple	N/a	Fecha de validación	
Representante legal de la estructura plural						
Jairo anibal doria ruiz	N/a	X				
Integrante # 1						
Asocioacion de municipios solidarios y sostenibles	N/a			X		
R.I.encargado luis fernando alvarez arroyo 78.748.541	N/a	X				08/10/2019 01:59:57 p. M
Integrante # 2						
N/a	N/a			X		
N/a	N/a	X				
Integrante # 3						
N/a	N/a			X		
N/a	N/a	X				

RESOLUCIÓN No. **102418** OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

proponentes plurales					
Requisito	Folios	Cumple	No cumple	N/a	Observación
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	N/a	X			
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.				X	
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.				X	
E. El proponente plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.				X	
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.				X	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona a través de firma manuscrita, electrónica o digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.				X	
Existencia y representación legal					
Integrante # 1	Asocioacion de municipios solidarios y sostenibles				
Requisito	Folios	Cumple	No cumple	N/a	Observación
3.3.1. Personas naturales					

RESOLUCIÓN No. **102418** OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

<p>deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <p>a. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</p> <p>B. Persona natural extranjera con residencia en colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.</p> <p>C. Persona natural extranjera sin domicilio en colombia: pasaporte.</p> <p>D. Persona natural comerciante: cédula y registro mercantil.</p>	7-9			X	
3.3.2. Personas jurídicas					
a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en colombia:		X			
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:		X			
A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.					Subsanar certificado de existencia y representación legal - expedido el 12/09/2018
B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.					Subsanar aportar copia de los estatutos de la asociación de municipios
C. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.		X			Indefinida

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

<p>D. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.</p>		X			
<p>E. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.</p>					Subsanar aportar copia de los estatutos de la asociación de municipios
<p>Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la república de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del código de comercio.</p>				X	
<p>ii. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.</p>				X	
<p>En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>				X	
<p>Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado del registro único de proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la cámara de comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente</p>				X	

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta				
B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:			X	
i. Nombre o razón social completa.			X	
ii. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.			X	
iii. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.			X	
iv. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.			X	
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.			X	
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.			X	
Vii. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.			X	

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

<p>Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</p>				X	
<p>C. Entidades estatales: deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:</p>				X	
<p>I. Último acto de estructura y organización de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.</p>				X	
Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales					
Requisito	Folios	Cumple	No cumple	N/a	Observación
Integrante # 1	Conglomerado técnico colombiano s.a.s.				
3.4.1. Personas jurídicas					

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

<p>El proponente persona jurídica debe presentar el formato 6 – pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar.</p>	24	X			
<p>Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato 6 – pagos de seguridad social y aportes legales.</p>			X		Subsanar.
<p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p>				X	
<p>3.4.2. Personas naturales</p>					
<p>El proponente persona natural deberá presentar el formato 6 – pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.</p>				X	
<p>Cuando el proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.</p>				X	

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
Garantía de seriedad de la propuesta					
# de póliza	75-44-101101852				
Compañía	Seguros del estado				
Valor a asegurar	\$81.809.373,07				
Requisito	Folios	Cumple	No cumple	N/a	Observación
Clase: cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.	6	X			
Asegurado/ beneficiario: departamento de Bolívar identificado con nit 890480059-1		X			
Amparos: los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.		X			
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
Valor asegurado: diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección		X			
Tomador: • para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de		X			

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

la misma.				
Resumen evaluación				
El proponente	Asociación de municipios solidarios y sostenibles - amussim			Debe subsanar los aspectos habilitantes de tipo jurídico señalados en el informe de evaluación.

RESUMEN EVALUACION PRELIMINAR

PROPONENTE	CALIFICACIÓN
AMUSSIN	SUBSANAR

EVALUACION TECNICA

PROPONENTE No.1

EXPERIENCIA REQUERIDA				
REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES				
PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES - AMUSSIM				
MAXIMO 03 CONTRATOS	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CUMPLE /NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACION
Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan acreditar en el proceso de selección, la cual debe corresponder a MÁXIMO DE TRES (3) CONTRATOS, terminados, cuyo objeto haya sido CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS Y/O ESTRUCTURAS DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONALES	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MADRE BERNARDA-SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO Y GRADERIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ, CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO Y GRADERIA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA DRAGA Y, CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL SIGLO - SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, CORDOBA	CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR Y CONSTRUCCION DE 273 ML DE CERRAMIENTO EN I.E SABANILLA EN LA VEREDA SABANILLA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	CUMPLE	VER ANEXO
En los que se hayan ejecutado en su conjunto las siguientes actividades:				
En uno (1) de los contratos se debe acreditar que su ejecución contempló más de 250 ml de cerramiento.	384.00		CUMPLE	VER ANEXO
En uno (1) de los contratos se debe acreditar que su ejecución contempló más de 400 m2 (metros cuadrados) de construcción de piso en concreto y/o pavimentos.	479.66		CUMPLE	VER ANEXO
En uno (1) de los contratos se debe acreditar que su ejecución contempló una obra construida en estructura metálica, es decir columnas y/o vigas y/o escaleras y/o cubierta	CUBIERTA,VIGAS Y COLUMNAS		CUMPLE	VER ANEXO
La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial (987,898 SMMLV)			CUMPLE	VER ANEXO
VALOR EN SMMLV	1,458.15	162.95		

RESOLUCIÓN No. **1024** del 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO:
 “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA
 NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

El valor de uno de los contratos debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial (691,528 SMMLV)			CUMPLE	VER ANEXO
VALOR EN SMMLV	1,458.15	162.95		
Que se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:				
721015 Servicios de apoyo para la construcción		X	CUMPLE	VER ANEXO
721413 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	X			
721531 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	X			
• Al menos uno de los Contratos aportados deberá haber sido ejecutado con una Entidad Pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	VER ANEXO
• En el caso de estructura plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al veinte por ciento (20%).	N/A	N/A	N/A	
RESUMEN EXPERIENCIA REQUERIDA			CUMPLE	

EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		
PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM		
CARGO	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACION
DIRECTOR DE OBRA	CUMPLE	VER ANEXO
RESIDENTE DE OBRA	CUMPLE	VER ANEXO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CUMPLE	

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS		
PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM		
EQUIPO	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACION
MINICARGADOR	SUBSANAR	VER ANEXO
VOLQUETA	SUBSANAR	VER ANEXO
MEZCLADORA	SUBSANAR	VER ANEXO
RESUMEN DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	SUBSANAR	

RESUMEN HABILITANTES TECNICOS		
PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM		
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACION
EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	
EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CUMPLE	
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	SUBSANAR	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	SUBSANAR	

RESUMEN EVALUACION PRELIMINAR

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

No.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
1	AMUSSIN	SUBSANAR

PONDERACION DE OFERTAS

3.2 FACTORES DE PONDERACION

Las Ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
3.2.1. FACTOR DE CALIDAD	390
3.2.2. FACTOR ECONÓMICO	500
3.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
3.2.4. PUNTAJE ADICIONAL – TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

Concepto	PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES - AMUSSIM	OBSERVACIONES
3.2.1. FACTOR DE CALIDAD	0	Ver anexo
3.2.2. FACTOR ECONOMICO	-	Ver anexo
3.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	Ver anexo
3.2.4. PUNTAJE ADICIONAL - TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0	Ver anexo
Total	100	

*La asignación de puntajes se encuentra supeditada a la habilitación, se pondera preliminarmente solo para efectos de la garantía del debido proceso y contradicción.

EVALUACION PRELIMINAR

PROPONENTE	FINANCIERA	TÉCNICA	JURÍDICA	CONSOLIDADO	PUNTAJE
AMUSSIN	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	100

Que en el resultado de la evaluación preliminar se indicó para los proponentes, los aspectos que debían subsanar de sus propuestas, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones que rige la presente

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

convocatoria¹.

Que frente al particular el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia ha establecido como derrotero lo siguiente:

“Así lo dijo la jurisprudencia contenciosa, en sentencia del 26 de febrero de 2014, en donde indicó que la posibilidad de aclarar y corregir la oferta no es un derecho que tiene la entidad, sino un derecho que tiene el contratista; así que, para la primera se trata de un deber, de una obligación con el objetivo de que los oferentes logren participar con efectividad en los procesos de selección, en bien del interés general; no hacerlo en los términos indicados, significaría violar el derecho de los oferentes a subsanar la oferta y en consecuencia se trasgrediría el ordenamiento jurídico.²

Por tanto, si las entidades contratantes no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta dudosa o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirían la obligación que les asigna la ley. Es decir, que la posibilidad de corregir los errores de la oferta ante la entidad estatal al ser un derecho, es de obligatorio cumplimiento para la administración, razón por la cual su desconocimiento daría la posibilidad al oferente de acudir ante la jurisdicción para exigir su cumplimiento.

Lo anterior busca significar, que la inactividad de la administración no debe afectar al oferente, por el contrario, ante el silencio de la entidad se entenderá que el defecto queda subsanado de acuerdo con la ley, por lo que no podrá aducirse la carencia de dicho requisito como fundamento del rechazo o descalificación de la propuesta, tal y como lo dijo esta Subsección en sentencia del 11 de mayo de 2015.³

Que dentro del término de traslado de los informes de evaluación se presentó una observación, la cual se da respuesta en documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo y se publica en el portal de contratación.

Que la administración igualmente procedió a publicar los documentos allegados durante el término previsto en el cronograma de traslado, observaciones al informe de evaluación del informe y subsanación, tal como se evidencia a continuación:

¹ La nueva filosofía del derecho constitucional, recibida ahora como filosofía del derecho contractual, dispuso con total claridad que las ofertas incompletas-por falta de requisitos o documentos-no se rechazarán automáticamente por cualquier tipo de deficiencia; es necesario que la entidad estatal pondere la decisión alrededor de un concepto jurídico indeterminado, que la conducirá a la decisión correcta: le corresponde valorar si lo que falta es “necesario para la comparación de propuestas”, si concluye que es indispensable debe rechazarla, pero si no lo es debe concederle al proponente la oportunidad de subsanarla, para luego admitirla y evaluarla”. Consejo de Estado. Sección Tercera, Subsección C, C.P.: Enrique Gil Botero. febrero 26 de 2014. Exp: 25.804.

² “Por tanto, si las entidades no conceden a los proponentes la oportunidad de corregir la oferta incompleta o que no se comprende-sólo en aquellos aspectos susceptibles de corregirse-violan el derecho del oferente a hacerlo, e incumplirán la obligación que les asigna la ley.
En conclusión, que las ofertas se pueden corregir y aclarar lo confirma el art. 30.7 de la Ley 80. Si no se pudiera, ¿para qué “solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”, si lo que respondieran no se pudiera tener en cuenta?”.

³ Consejo Estado. Sentencia del 11 de mayo de 2015. Exp: 34.510

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

Adendas	ADENDA 2		227 KB	2	17-10-2019 03:47 PM
Documento Adicional	ESTATUTOS		19.23 MB	1	16-10-2019 02:55 PM
Documento Adicional	SEGURIDAD SOCIAL		388 KB	1	16-10-2019 02:55 PM
Documento Adicional	PRONUNCIAMIENTO DE AMUSSIN A LAS OBSERVACIONES		403 KB	1	16-10-2019 02:55 PM
Documento Adicional	ENCARGO		385 KB	2	16-10-2019 02:52 PM
Documento Adicional	OBSERVACION		296 KB	1	15-10-2019 02:48 PM
Documento Adicional	SUBSANACION		136.36 MB	1	11-10-2019 04:00 PM
Documento Adicional	ANEXO OBSERVACION		227 KB	1	11-10-2019 04:00 PM
Documento Adicional	ANEXO OBSERVACION		155 KB	1	11-10-2019 04:00 PM

Que la Administración procedió a verificar los documentos allegados y procedió a la expedición del informe final de evaluación, con el siguiente contenido:

EVALUACIÓN FINAL FINANCIERA

PROponente	CALIFICACIÓN
AMUSSIN	CUMPLE

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN JURÍDICO:

**PROponente 1
AMUSSIN**

INFORME DE EVALUACIÓN						
PROCESO DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019					
OBJETO:	"ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA".					
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$818.093.730,74					
DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO						
PROponente #4	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIN					
IDENTIFICACIÓN	900.273.165-2					
REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	LUIS FERNANDO ALVAREZ ARROYO					
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	78.748.541					
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN	
Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural	1-6	X				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.		X				

RESOLUCIÓN No. 1024 ~~18~~ OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.		X			
El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.		X			
La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.		X			
El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.				x	
APODERADO					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPL E	NO CUMPL E	N/ A	OBSERVACIÓN
Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.	N/A			X	
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.				X	
Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.				X	
CAPACIDAD JURÍDICA					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPL E	NO CUMPL E	N/ A	OBSERVACIÓN
Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:	N/A			X	

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.		X			
B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.				X	
Los Proponentes deben:				X	
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	X				
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	X				
C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	X				
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	X				
La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia –.	X				
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS					
JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ	N/A	X			78717361191008131124
INTEGRANTE # 1					
ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES	N/A	X			9002731652191008132950
R.L.ENCARGADO LUIS FERNANDO ALVAREZ ARROYO 78.748.541	N/A	X			78748541191008131355
INTEGRANTE # 2					
N/A	N/A	X			
N/A	N/A	X			
INTEGRANTE # 3					
N/A	N/A	X			
N/A	N/A	X			
NO REPORTE EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES DISCIPLINARIOS (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	#CERTIFICADO ORDINARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS					
JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ	N/A	X			134885272
INTEGRANTE # 1					

RESOLUCIÓN No. **1024** 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES	N/A	X			135290616
R.L.ENCARGADO LUIS FERNANDO ALVAREZ ARROYO 78.748.541	N/A	X			134884999
INTEGRANTE # 2					
N/A	N/A	X			
N/A	N/A	X			
INTEGRANTE # 3					
N/A	N/A	X			
N/A	N/A	X			
NO REPORTE DE ANTECEDENTES JUDICIALES ANTE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS					
JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ	N/A	X			14:12:38 horas del 08/10/2019
INTEGRANTE # 1					
ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES	N/A			X	
R.L.ENCARGADO LUIS FERNANDO ALVAREZ ARROYO 78.748.541	N/A	X			14:13:27 horas del 08/10/2019
INTEGRANTE # 2					
N/A	N/A			X	
N/A	N/A	X			
INTEGRANTE # 3					
N/A	N/A			X	
N/A	N/A	X			
NO REPORTE EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL (VERIFICADO POR LA ENTIDAD)					
SUJETO OBJETO DE VERIFICACIÓN	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	FECHA DE VALIDACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESTRUCTURA PLURAL					
JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ	N/A	X			
INTEGRANTE # 1					
ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES	N/A			X	
R.L.ENCARGADO LUIS FERNANDO ALVAREZ ARROYO 78.748.541	N/A	X			08/10/2019 01:59:57 p. m
INTEGRANTE # 2					
N/A	N/A			X	
N/A	N/A	X			
INTEGRANTE # 3					
N/A	N/A			X	
N/A	N/A	X			
PROPONENTES PLURALES					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un	N/A	x			

RESOLUCIÓN No. **1024** del **18 OCT. 2019**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

<p>suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.</p>					
<p>C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.</p>				X	
<p>D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>				X	
<p>E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cual es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.</p>				X	
<p>F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.</p>				X	
<p>Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.</p>				X	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
INTEGRANTE # 1	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
3.3.1. PERSONAS NATURALES					
<p>Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:</p> <p>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</p> <p>B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.</p> <p>C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.</p> <p>D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.</p>	7-9			X	
3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS					
<p>A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:</p>		X			
<p>I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:</p>				X	
<p>a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.</p>		X			23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019
<p>b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.</p>		X			
<p>c. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>		X			20 NOS

RESOLUCIÓN No. 1024 del 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

d. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.		X		
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.			X	
Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.			X	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.			X	
En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.			X	
Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta			X	
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:			X	
I. Nombre o razón social completa.			X	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.			X	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.			X	
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.			X	
Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.			X	
Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.			X	
VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.			X	

RESOLUCIÓN No. **1024**  **8 OCT. 2019**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.				X	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:				X	
I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.				X	
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES					
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
INTEGRANTE # 1	CONGLOMERADO TÉCNICO COLOMBIANO S.A.S.				
3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS					
El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.	24	X			
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.		X			
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
3.4.2. PERSONAS NATURALES					
El Proponente persona natural deberá presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.				X	
Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.				X	
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.				X	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
# DE PÓLIZA	75-44-101101852				

RESOLUCIÓN No. **1024** 1-8 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

COMPañÍA	seguros del estado				
VALOR A ASEGURAR	\$81.809.373,07				
REQUISITO	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIÓN
Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.	6	X			
Asegurado/ Beneficiario: DEPARTAMENTO DE BOLIVAR identificado con NIT 890480059-1		X			
Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.		X			
Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.		X			
Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección		X			
Tomador: • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		X			
RESUMEN EVALUACIÓN					
EL PROPONENTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES - AMUSSIM			CUMPLE LOS ASPECTOS HABILITANTES DE TIPO JURÍDICO SEÑALADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN.	

RESUMEN EVALUACION JURÍDICA

PROPONENTE	CALIFICACIÓN
AMUSSIN	CUMPLE

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PROPONENTE No.1

EXPERIENCIA REQUERIDA				
REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES				
PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES - AMUSSIM				
MAXIMO 03 CONTRATOS	CONTRATO No. 1	CONTRATO No. 2	CUMPLE /NO CUMPLE/SUBSANAR	OBSERVACION

RESOLUCIÓN No. 1024 18 OCT. 2019

**“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO:
 “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA
 NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar experiencia a través de la información consignada en el registro único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia) relacionando, en el Formulario respectivo, la experiencia que pretendan acreditar en el proceso de selección, la cual debe corresponder a MÁXIMO DE TRES (3) CONTRATOS, terminados, cuyo objeto haya sido CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE CERRAMIENTOS Y/O ESTRUCTURAS DE CUBIERTAS EN INSTITUCIONALES	CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MADRE BERNARDA-SEDE PRINCIPAL, CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO Y GRADERIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARCO FIDEL SUAREZ, CONSTRUCCION DE POLIDEPORTIVO Y GRADERIA CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA DRAGA Y, CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EL SIGLO - SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO, CORDOBA	CONSTRUCCION DE RESTAURANTE ESCOLAR Y CONSTRUCCION DE 273 ML DE CERRAMIENTO EN I.E SABANILLA EN LA VEREDA SABANILLA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA	CUMPLE	VER ANEXO
En los que se hayan ejecutado en su conjunto las siguientes actividades:				
En uno (1) de los contratos se debe acreditar que su ejecución contempló más de 250 ml de cerramiento.	384.00		CUMPLE	VER ANEXO
En uno (1) de los contratos se debe acreditar que su ejecución contempló más de 400 m2 (metros cuadrados) de construcción de piso en concreto y/o pavimentos.	479.66		CUMPLE	VER ANEXO
En uno (1) de los contratos se debe acreditar que su ejecución contempló una obra construida en estructura metálica, es decir columnas y/o vigas y/o escaleras y/o cubierta	CUBIERTA,VIGAS Y COLUMNAS		CUMPLE	VER ANEXO
La sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial (987,898 SMMLV)			CUMPLE	VER ANEXO
VALOR EN SMMLV	1,458.15	162.95		
El valor de uno de los contratos debe ser igual o superior al 70% del presupuesto oficial (691,528 SMMLV)			CUMPLE	VER ANEXO
VALOR EN SMMLV	1,458.15	162.95		
Que se encuentren clasificados en alguno de los siguientes códigos:				
721015 Servicios de apoyo para la construcción		X	CUMPLE	VER ANEXO
721413 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	X			
721531 Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas	X			
• Al menos uno de los Contratos aportados deberá haber sido ejecutado con una Entidad Pública.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	VER ANEXO
• En el caso de estructura plural, la experiencia podrá ser aportado por uno (01) o más de sus integrantes, sin que la participación de cada integrante que aporta la experiencia sea inferior al veinte por ciento (20%).	N/A	N/A	N/A	
RESUMEN EXPERIENCIA REQUERIDA			CUMPLE	

RESOLUCIÓN No. **1024** - **18** OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO		
PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES - AMUSSIM		
CARGO	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACION
DIRECTOR DE OBRA	CUMPLE	VER ANEXO
RESIDENTE DE OBRA	CUMPLE	VER ANEXO
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA	CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CUMPLE	

DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS		
PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES - AMUSSIM		
EQUIPO	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACION
MINICARGADOR	CUMPLE	VER ANEXO
VOLQUETA	CUMPLE	VER ANEXO
MEZCLADORA	CUMPLE	VER ANEXO
RESUMEN DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	CUMPLE	

RESUMEN HABILITANTES TECNICOS		
PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES - AMUSSIM		
REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE/ SUBSANAR	OBSERVACION
EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	
EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO	CUMPLE	
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS	CUMPLE	
RESUMEN HABILITANTES TECNICOS	CUMPLE	

RESUMEN GENERAL DE HABILITANTES TECNICOS

No.	PROPONENTE	HABILITANTES TECNICOS
1	AMUSSIN	CUMPLE

RESUMEN INFORME FINAL DE EVALUACION

PROPONENTE	FINANCIERA	TÉCNICA	JURÍDICA	ESTADO
AMUSSIN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. **1024** del 18 OCT. 2019

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA

PONDERACION DE LAS OFERTAS HABLES

3.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las Ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación, pasaran a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
3.2.1. FACTOR DE CALIDAD	390
3.2.2. FACTOR ECONÓMICO	500
3.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
3.2.4. PUNTAJE ADICIONAL – TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	1000

Concepto	PROPONENTE 1: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES - AMUSSIM	OBSERVACIONES
3.2.1. FACTOR DE CALIDAD	0	Ver anexo
3.2.2. FACTOR ECONOMICO	500	Ver anexo
3.2.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	Ver anexo
3.2.4. PUNTAJE ADICIONAL - TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0	Ver anexo
Total	600	

Una vez analizados los estudios jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y de capacidad organizacional, estudiados los factores de evaluación contenidos en los Pliegos de Condiciones y en consideración a los fines de la contratación, el Comité Evaluador⁴ recomendó al SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-006-2019, cuyo objeto es contratar la “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” - CARTAGENA”, al proponente ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM con NIT. 900273165-2 representado legalmente por JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.717.361, La contratación tendrá un valor de OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 817.717.070,17) IVA INCLUIDO .

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA acatando la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SA-SI-006-2019 que tiene como objeto contratar la “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON

⁴ Conforme a sentencia CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 850012331000201100109 01 (51376)

RESOLUCIÓN No. **1024**

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SI-006-2019 OBJETO: “ADECUACIONES GENERALES DE LAS INSTALACIONES DEL LA MARINA OBREGON DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA

DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" - CARTAGENA”, al proponente **ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM** con NIT. 900273165-2, representado legalmente por **JAIRO ANIBAL DORIA RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.717.361, contratación que tendrá un valor de hasta **OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$817.717.070,17) IVA INCLUIDO .**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del presente proceso, para la suscripción del presente contrato, vencidos los cuales sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo en los términos del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA y demás normas especiales.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 OCT. 2019

Mu
DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Bolívar
Delegado (Decreto 05 del 2018)